

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 23 DE MAYO DE 1997

Nº23,294

### MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

#### DECRETO EJECUTIVO N°33

(De 19 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 26 DE LA LEY NO.5 DE 9 DE FEBRERO DE 1995" ..... PAG. 1

### MINISTERIO DE SALUD

#### ACUERDO SUPLEMENTARIO N°.2

AL CONTRATO N°.2-279 DE 31 DE MAYO DE 1993  
Y SU ADDENDA N°.1 DE 9 DE FEBRERO DE 1996

(De 15 de mayo de 1997)

" CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y ASEGURADORA MUNDIAL, S.A." ..... PAG. 4

### COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y

#### ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO.009

(De 19 de mayo de 1997)

" SOMETER CON VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCION AL SISTEMA SOCIAL DE MERCADO O  
LIBRE OFERTA Y DEMANDA AL TEXTO ESCOLAR QUIERO APRENDER" ..... PAG. 13

### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

#### DECRETO EJECUTIVO NO. 33

(De 19 de mayo de 1997)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 26 DE LA  
LEY No. 5 DE 9 DE FEBRERO DE 1995"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26 de la Ley 5 de 9 de febrero de 1995, mediante la cual se reestructura el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, contempla un derecho laboral especial para los trabajadores de INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (INTEL, S.A.), consistente en que después de la venta de cualquier porcentaje de las acciones de INTEL, S. A. como consecuencia de su privatización, pueden ejercer las siguientes opciones:

1. Mantener y continuar acumulando sus prestaciones laborales con todos sus derechos; o,
2. Solicitar la liquidación de sus prestaciones laborales en efectivo, incluyendo la indemnización; con garantía de un nuevo contrato de trabajo por tiempo indefinido, en los mismos términos y condiciones del que tenían al momento de la liquidación."

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR GENERAL

OFICINA  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
NUMERO SUELTO: B/.0.80

YEXENIA I. RUIZ  
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que, el Estado asumirá el pago de la indemnización y de las prestaciones de los trabajadores que se acojan a la opción señalada en el numeral 2 del artículo 26 de la Ley 5 de 9 de febrero de 1995, constituyendo para tal efecto un fideicomiso que será administrado por el Banco Nacional de Panamá en calidad de fiduciario.

Que, el ejercicio de la opción prevista en el numeral 2 del artículo 26 de la Ley 5 de 9 de febrero de 1995 requiere ser reglamentado a fin de que el proceso de las liquidaciones correspondientes pueda llevarse a cabo en forma expedita y ordenada.

Que, la cláusula 18.1 de la Primera Convención Colectiva de Trabajo de INTEL, S. A. establece que el pago de las prestaciones e indemnización que contempla el artículo 26 de la Ley 5 de 9 de febrero de 1995 se efectuará a más tardar en 60 días después del traspaso del 49% de las acciones de INTEL, S. A. (en adelante la Fecha del Cierre).

### DECRETA:

**PRIMERO:** El Estado se hace responsable, y en consecuencia asume el pago de todos los pasivos laborales acumulados hasta la fecha del cierre que resulten en concepto de liquidación de prestaciones laborales de los trabajadores de INTEL, S. A. incluyendo la indemnización, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley No. 5 como un gasto en la privatización de INTEL, S. A. El pago de dichas prestaciones se efectuará mediante el mecanismo de fideicomiso. Cualquier diferencia que surja del cálculo de estas liquidaciones será responsabilidad del Estado.

**SEGUNDO:** Los trabajadores de INTEL, S. A. que deseen ejercer la opción contemplada en el numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 5 de 1995, deberán presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la Fecha del Cierre, una carta dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos según modelo provisto oportunamente por dicha gerencia. La Fecha del Cierre y la fecha de vencimiento del plazo de quince días calendario para ejercer la opción de liquidación se notificarán a los trabajadores mediante publicación en dos (2) diarios de circulación nacional por tres (3) días calendario consecutivos.

**TERCERO:** El cálculo de las prestaciones laborales, incluyendo la indemnización, a que se refiere el numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 5 de 1995, se efectuará al 15 de junio de 1997. Las prestaciones laborales se calcularán aplicando la regla contenida en el Artículo 149 del Código de Trabajo, la indemnización según el artículo 225 del Código de Trabajo y la prima de antigüedad según el Artículo 224 del Código de Trabajo.

**CUARTO:** Durante el período comprendido entre el día 51 y el día 60, contados a partir de la Fecha del Cleme, aquellos trabajadores que hubiesen optado por la liquidación contemplada en el numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 5 de 1995, recibirán del Estado un cheque, girado contra la cuenta de fideicomiso por el monto de sus prestaciones e indemnizaciones y otros pasivos laborales si los hubiere y suscribirán un nuevo contrato de trabajo por tiempo indefinido en los mismos términos y condiciones que tenían al 15 de junio de 1997. La renuncia a que se refiere el párrafo anterior no afecta en ninguna forma el contenido de la Cláusula 18 de la Convención Colectiva suscrita entre INTEL, S.A. y sus trabajadores.

El pago a que se refiere este Artículo está condicionado a la suscripción del nuevo contrato de trabajo con INTEL, S. A., que regirá a partir del 16 de junio de 1997 y a la presentación de carta de renuncia del trabajador debidamente sellada o ratificada ante la autoridad administrativa de trabajo correspondiente, en donde se da por terminada la relación laboral al 15 de junio de 1997.

**QUINTO:** El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social habilitará en cada uno de los centros de trabajo de INTEL, S.A. en que laboren 150 o más trabajadores, un punto de recepción para atender y sellar las respectivas cartas de renuncia.

**SEXTO:** La presentación de la carta de renuncia a que se refiere el presente decreto pone término a la relación laboral existente para todos los efectos legales. La celebración del nuevo contrato de trabajo dará inicio a una nueva relación laboral en los mismos términos y condiciones que prevalecían a la fecha de la terminación laboral original.

**SEPTIMO:** La terminación de la relación de trabajo con motivo del ejercicio de la opción que concede el numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 5 de 9 de febrero de 1995, no afectará el período para el cual fueron elegidos los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de INTEL (SITINTEL) y los representantes sindicales.

**OCTAVO:** Las certificaciones de trabajo que INTEL, S. A. expida a los trabajadores que se acojan a la opción prevista en el numeral 2 del artículo 26 de la Ley 5 de 1995, además de los datos previstos en el numeral 14 del artículo 128 del Código de Trabajo, contendrán mención expresa de lo siguiente:

- a. La fecha de inicio de la nueva relación de trabajo;
- b. Que el trabajador respectivo había mantenido una relación laboral previa y la fecha de inicio de dicha relación anterior;
- c. Que dicha relación anterior terminó por haber ejercitado el trabajador la opción de liquidar sus prestaciones laborales e indemnización haciendo uso de la facultad contemplada en el artículo 26 de la Ley 5 de 1995, indicando la fecha de terminación;
- d. Que dicho trabajador suscribió un nuevo contrato de trabajo en los mismos términos y condiciones;
- e. Que el trabajador goza de estabilidad en su nueva relación de trabajo según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5 de 1995.

**NOVENO:** La terminación de la relación laboral de los trabajadores que se acojan a la opción de liquidación contemplada en el numeral 2 del Artículo 26 de la Ley No.5 de 1995, no afectará el calendario de pago de las evaluaciones por desempeño que se generen a partir el 15 de Junio de 1997.

**DECIMO:** El presente decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de mayo de 1997

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MITCHEL DOENS  
MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD**

**ACUERDO SUPLEMENTARIO NO.2  
AL CONTRATO NO.2-279 DE 31 DE MAYO DE 1993  
Y SU ADDENDA NO.1 DE 9 DE FEBRERO DE 1996.**

Entre los suscritos a saber: DRA. AIDA MORENO DE RIVERA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Doctora en Medicina, con cédula de identidad personal No. 7-52-318, en su calidad de Ministra de Salud, actuando en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, el SR. ORLANDO SANCHEZ AVILES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-13-282, en su calidad de Representante Legal de Aseguradora Mundial, S.A., inscrita en la ficha 014308, Rollo 0640, e Imagen 0492, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Acuerdo Suplementario que será regido, además, por las cláusulas, términos y condiciones del Contrato No.2-279, suscrito el 31 de mayo de 1993.

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la Construcción del Hospital General de San Miguelito, en el Distrito de San Miguelito, en la Provincia de Panamá, según el Contrato No.2-279, de 31 de mayo de 1993 y su Addenda No.1 de 9 de febrero de 1996, con las modificaciones descritas a continuación en las Ordenes de Cambio No.3 y No.4 las que han sido debidamente refrendadas por EL ESTADO y EL CONTRATISTA.

**ORDEN DE CAMBIO NO.3**

(Solicitud de Ordenes de Cambio No.79 a la No.119)

No.	ACTIVIDAD/DESCRIPCION	SOLICITUD DE ORDEN/CAMBIO	AUMENTO	DISMINUCION
<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
1.	PINTURA EXTERIOR	79	22,689.50	
2.	MODIFICACION DE ACERAS	80		4,851.03
3.	CONST DE AREA DE RESIDUOS PELIGROSOS	81	15,405.18	
4.	CAMBIOS FACHADA EXTERIOR DEL EDIF.3	82	4,646.19	
5.	REFUERZO DE PAVIMENTOS	83		13,223.90
6.	CONST. DE TERRAZA FRONTAL	84	9,326.43	

**OBRAS CIVILES**

7.	FASCIA DE GYPSUM EN ASCENSOR NO.5	85	264.35	
8.	TRABAJOS ADICIONALES EN MORGUE	86	6,340.12	
9.	REDISEÑO DE ESTRUCTURA DEL EDIF.2	87	44,793.83	
10.	CAMBIOS EN AREA DE CURACIONES EDIF.3	88	1,139.80	
11.	BARANDA DE ESCALERA PRINCIPAL DEL EDIF.2	89	15,972.22	
12.	CAMBIOS DE ACABADOS NIV.2 EDIF.2	90	739.50	
13.	CAMBIOS DE ACABADOS NIV.1 EDIF.2	91		5,017.60
14.	TRABAJOS EN PASILLO DEL EDIF.1 AL 3	92	448.20	

15	<i>ESCOLILLA EN CIELO RASO NIV.2 EDIF.3</i>	93	314.85
16	<i>CAMBIO DE C. RASO EN NIV.1 EDIF.3</i>	94	8,152.18
17	<i>SUM. E INST. DE TODAS LAS MALLAS METALICAS</i>	95	12,207.42
18	<i>BARRAS DE APOYO PARA PACIENTES EN BAÑOS</i>	96	3,484.52
19	<i>CUARTOS FRIOS</i>	97	20,822.46
20	<i>CAMBIO EN DISEÑO DE REJAS FRONTALES</i>	98	1,820.80
21	<i>REDISEÑO AREA DE BASURA</i>	99	3,611.63
22	<i>BARRA DE EMPUJE EN PTAS. DOBLES DE ALUM.</i>	100	2,542.19
23	<i>CAMBIO EN VENTANAS DE LABORAT. EDIF. 2</i>	101	313.21
24	<i>CONST. DE PAREDES EN PLANTA BAJA EDIF. 2</i>	102	3,199.81
25	<i>CAMBIOS EN CTO. MAQ. DE ASCENS. EDIF. 2</i>	103	9,762.59
26	<i>CAMBIOS PASILLO ENTRADA PRINC. AL EDIF. 1</i>	104	1,222.42
27	<i>CAMBIO DE MARMOLINA POR GRANIZAN EN BAÑOS</i>	105	4,063.93
28	<i>MEJORAS AL AREA DE ESTERILIZACION EN LABORATORIOS</i>	106	1,956.46
29	<i>CAMBIO CANCELES DE MAD. POR CORTINAS</i>	107	8,098.23
30	<i>CORTINA DE BAÑOS Y PORTABOTELLAS DE VENOCLISIS</i>	108	13,088.32
31	<i>CAMBIOS EN AREA DE LAVANDERIA POR EQUIPAMIENTO</i>	109	4,884.72
32	<i>CAMBIO DE CANCELES DE MADERA POR PARTICIONES LAM-BAÑOS</i>	110	21,901.61
33	<i>CAMBIOS EN AREA DE ESTERILIZACION POR EQUIPAMIENTO</i>	111	1,769.03
	<b>ELECTRICIDAD</b>		
34	<i>CAMBIO DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE RELOJES EN QUIROFANOS</i>	112	933.00
	<b>SISTEMA SANITARIO</b>		
35	<i>REUB. TANQUE DE COMBUST. DE 1000 GLS.</i>	113	1,196.54

## **AIRE ACONDICIONADO**

36	<i>VENTILACION DE LOS CUARTOS DE MAQ.</i>	114	301.66
37	<i>CAMBIO DE ALIMENT. UMA'S 18 Y 19 EDIF. 3</i>	115	741.00
38	<i>TOMA DE AIRE FRESCO EN UMA'S 25 Y 27</i>	116	261.00
39	<i>DUCTOS Y REJILLAS DE AIRE FRESCO UMA'S 3/4</i>	117	2,996.09
40	<i>EXTRACTORES EN CTO. DE CONTROL</i>	118	1,557.77
41	<i>REFORZAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO NO.39 CONTENIDA EN LA ORDEN DE CAMBIO NO.1 PARA ATENDER PRORROGA HASTA MARZO DE 1997</i>	119	30,000.00

**TOTAL B/. 270,000.97 36,087.32**

*Diferencia a favor del Contratista que Constituye  
el valor de esta Orden de Cambio No.3.*

**ORDEN DE CAMBIO NO.4**

*(Solicitud de Ordenes de Cambio No. 120 a la No. 190)*

No.	ACTIVIDAD	SOLICITUD DE ORDEN/CAMBIO	AUMENTO	DISMINUCION
<b>OBRAS CIVILES</b>				
1.	<b>ELIMINACION DE CAPA DE PERLITE EN IMPERMEABILIZACION</b>		120	14,845.03
2.	<b>CAMBIOS EN RAYOS X POR EQUIPA- MIENTO</b>	121	14,882.04	
3.	<b>CAMBIO DE PINTURA EPOXICA POR VINILICA EN EL EDIF. NO.3</b>	122		6,809.89
4.	<b>CAMBIO DE CANCELES DE MADERA POR GYPSUM EDIF. 3</b>	123		1,502.60
5.	<b>CAMBIO DE ACABADOS EN PISOS DE DIFERENTES AMBIENTES DEL EDIF. 3</b>	124		1,883.00

6.	<b>CAMBIOS DE ACABADOS EN ESCALERA Y OTROS AMBIENTES DEL NIV. NO.3</b>		
	<i>EDIF. NO.2</i>	125	2,022.50
7.	<b>CAMBIO DE VENTANAS DE ALUMINIO EN EDIF. NO.3</b>	126	56.78
8.	<b>CAMBIOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO EN EDIF. NO.1</b>	127	871.28
9.	<b>CAMBIOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO EN EDIF. NO.2</b>	128	2,057.55
10.	<b>CAMBIOS EN CIELO RASO DE MALLA REPELLADA EN PARTOS Y QUIROFANOS POR EQUIPAMIENTO</b>	129	9,034.47
11.	<b>CAMBIOS EN LOS ORNAMENTALES DE ESCALERA DEL EDIF. NO.2 Y MORGUE POR FILTRACION</b>	130	9,208.50
12.	<b>AUMENTO DE ALTURA DE MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE EN LABORATORIO</b>	131	261.20
13.	<b>CAMBIO DE ACABADOS EN PAREDES DE ESCALERAS Y NEONATOLOGIA</b>		
	<i>EDIFICIO NO.2</i>	132	3,452.56
14.	<b>CAMBIOS EN ACCESO AREA DE ESTAR</b>	133	1,506.28
15.	<b>CONST. DE AEROS EN CUARTO DE MAQUINAS DE A/A EN AZOTEA</b>	134	5,223.37
16.	<b>IMPERMEABILIZACION DE DUCHAS Y CUARTOS DE ASEO</b>	135	6,220.00
17.	<b>CAMBIO DE PUERTAS KAWNEER POR ACERO, INCLUYENDO EL ACABADO</b>	136	87,842.20
18.	<b>DEMOLICION DE PARED ENTRE AMBIENTES 0.01 Y 0.03 EN EDIF.3</b>	137	250.30
19.	<b>PINTURA DE PASILLO 2-3 ADYAC. A MORGUE</b>	138	684.00
20.	<b>SOBRE DE HORM. EN CTO. DE CONTROL DDC</b>	139	140.65
21.	<b>CAMBIOS Y REFORMAS EN AREA DE COCINA POR FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	140	37,373.31
22.	<b>REDISEÑO DE FACHADA EN CALDERAS</b>	141	127.29
23.	<b>CAMBIOS DE ACABADOS EN NIVEL 2, EDIF. I</b>	142	1,475.74

24	<i>CAMBIOS EN EL DISEÑO DE MUEBLES DE MADERA</i>	143	9,158.97
25	<i>CAMBIOS Y REFORMAS EN AREA DE LAVANDERIA POR FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO</i>	144	29,390.37
26	<i>ELIMINACION DE URINAL AMBIENTE 12.17 SUP. NIV. 2, EDIF. NO.3</i>	145	232.50
27	<i>DISMINUCION EN PINTURA POR CAMBIO DE ALTURA CIELO RASO EN TODOS LOS EDIFICIOS</i>	146	7,865.83
28	<i>CAMBIOS Y REFORMAS EN EL AREA DE ESTERILIZACION - POR FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO</i>	147	7,405.44
29	<i>TRABAJOS DEBAJO DE ESCALERAS Y RAMPA DE MORGUE PARA DEPOSITOS</i>	148	6,751.00
30	<i>CIELO RASO DE GYPSUM EN ESCALERAS DE EDIF. NO.2</i>	149	373.20
31	<i>CAMBIO DE ALTURA DE CIELO RASO EN CONF. DE ROPA NIV. NO.1, EDIF. NO.3</i>	150	291.20
32	<i>CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS EN LA MORGUE POR FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO</i>	151	12,455.59
33	<i>CAMBIOS EN SALUD BUCAL</i>	152	1,167.09
34	<i>CAMBIOS EN LABORATORIO POR EQUIPAMIENTO INCLUYENDO DUCTOS DE EXTRACCION PARA BACTERIOLOGIA</i>	153	5,792.61

**OBRAS EXTERIORES**

35	<i>ELIMINACION DE 2 MTS. DEL MURO FRONTAL SUR ADYACENTE A RAMPA</i>	154	2,156.88
36	<i>CAMBIO DE PAVIMENTO EN AREA DE MANIOBRAS ENTRE EDIF. 1 Y 3</i>	155	5,571.93
37	<i>PUERTA CERCA CICLON EN LA QUEBRADA ESPAVE</i>	156	233.25
38	<i>ADICION DE CERCA DE REJAS EN TODA EL AREA FRONTAL POR SEGURIDAD Y CONTROL</i>	157	31,240.57
39	<i>TRABAJOS SANIT. Y ELECT. EN PLAZOLETA PARA FUTURO RESTAURANTE</i>	158	7,413.24

40	<i>DISMINUCION DE CERCA CICLON</i>	159	8,350.45
41	<i>MODIFICACION DEL MURO ESTE</i>	160	3,049.00
42	<i>DISMINUCION DE ACERAS SECTOR NORTE</i>	161	6,486.05
43	<i>EXCAVACION ADICIONAL-PASO PEATONAL</i>	162	5,523.43
44	<i>CAMBIOS ADICIONALES EN ENTRADA PRINCIPAL</i>	163	4,046.35
45	<i>CORTE EN ROCA ADICIONAL EN AREA DE BASURA Y RESIDUOS PELIGROSOS</i>	164	6,625.80
46	<i>ELIMINACION DE MURO DE CERCA DEL SECTOR SUROESTE</i>	165	5,485.00
47	<i>CAMBIO DE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE EN REPELLO EXTERIOR</i>	166	2,316.87
48	<i>CAMBIOS EN RAMPA DE URGENCIAS</i>	167	3,557.11

**ELECTRICIDAD**

49	<i>SALIDAS ADICIONALES PARA FUENTES DE AGUA</i>	168	2,216.80
50	<i>POSTES Y HERRAJES ADICIONALES PARA ACOMETIDA ELECTRICA PRINCIPAL</i>	169	6,912.12
51	<i>INSTALACION DE PANEL ELECT. DE 12 CIRCUITOS EN CALDERAS</i>	170	1,195.00
52	<i>CAMBIO DE BUSHING DE 200 A 600 AMP. EN TRANSFER SWITCH</i>	171	4,886.59
53	<i>CORRECCION DE PUERTA-INTERRUP. NIV.1, EDIF.1</i>	172	300.00
54	<i>EXTRACTOR Y TUBERIAS EN CUARTO SEPTICO</i>	173	928.34
55	<i>LAMPARAS ADICIONALES EN AZOTEA Y OTROS AMBIENTES DEL EDIF. NO.3</i>	174	4,513.94
56	<i>ELIMINACION DE LAMPARAS EN HOSP. EDIF. NO.2</i>	175	1,181.76

**SISTEMA SANITARIO**

57	<i>ELIMINACION DE GAS EN LABORATORIO Y MORGUE</i>	176	1,069.00
58	<i>MODIFICACION TANQUE CISTERNA</i>	177	1,511.01
59	<i>ELIM. DE 2 LAVAM. QUIRURGICOS-QUIROFANOS</i>	178	3,130.12

60	<i>REDISEÑO DE CONEXION SANITARIA</i>	179	35,000.00
61	<i>ELIMINACION DE INTERCEPTOR DE SOLIDOS CTO. DE GUANTES</i>	180	650.88

## **SISTEMA ESPECIALES**

<b>62</b>	<b>ELIMINACION DEL SISTEMA DE ROBO</b>	<b>181</b>	<b>8,225.95</b>
<b>63</b>	<b>SALIDA ADICIONALES EN EL SISTEMA DE LLAMADAS DE ENFERMERAS</b>	<b>182</b>	<b>33,897.06</b>
<b>64</b>	<b>SALIDAS ADIC. TABLEROS DE ALARMAS</b>	<b>183</b>	<b>311.00</b>
<b>65</b>	<b>COMPRESORES DE AIRE COMPRIMIDO</b>	<b>184</b>	<b>34,500.00</b>

#### **AIRE ACONDICIONADO**

66	<i>INCREMENTO EN DUCTOS PARA ABANICOS EN VARIOS AMBIENTES.</i>	185	2,782.36
67	<i>EXTRACTOR Y TUBERIA EN CENTRAL TELEFONICA</i>	186	997.65
68	<i>REUBICACION DE FAN COIL EN ASCENSORES</i>	187	558.40

ASCENSORES

69 MODJE CTO. MAQUINA ELEV. NO.5 188 7,892.03

## VAPOR

**70 ELIMINACION DE DUCTOS Y REJILLAS  
EN CALDERAS 189 447,36**

## **GASES MEDICOS**

71 DISMINUCION DEL SISTEMA EN MUROS  
CORTANTES DEL EDIF. NO.2 190 1,632.75

DIFERENCIA

171,662.75

*(Ciento setenta y un mil  
seiscientos sesenta y dos  
balboas con setenta y cinco  
centésimos)*

**SEGUNDA:** De conformidad con el saldo resultante de las Ordenes de Cambio No.3 y No.4, el valor del Contrato No.2-279, queda aumentado en **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN BALBOAS CON 06/100 (B/.18,867,071.06)**, así:  
**VALOR ORIGINAL POR CONTRATO 2-279 MAS ACUERDO SUPLEMENTARIO NO.1 AL CONTRATO NO.2-279 DE 31 DE MAYO DE 1993 Y SU ADENDA NO.1 DE 9 DE FEBRERO DE 1996.**

**B/.18,461,494.66**

**ORDEN DE CAMBIO NO.3**

<b>ADICIONES</b>	<b>270,000.97</b>
<b>DISMINUCIONES</b>	<b>36,087.32</b>

**ORDEN DE CAMBIO NO.4**

<b>ADICIONES</b>	<b>353,536.57</b>
<b>DISMINUCIONES</b>	<b>181,873.82</b>

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO B/.18,867,071.06  
 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN BALBOAS CON 06/100.**

**TERCERA:** Las partes acuerdan y aceptan que todos los documentos que sustentan los montos correspondientes a cada uno de los trabajos eliminados o adicionados como planos, presupuestos, desgloses de precios, acuerdos, correspondencia, autorizaciones, etc., forman parte de este Acuerdo Suplementario.

**CUARTA:** **EL ESTADO** pagará a **EL CONTRATISTA**, según avance de obras, por todos los trabajos adicionales contemplados en este Acuerdo Suplementario, las sumas detalladas en los desgloses de las Ordenes de Cambio No.3 y No.4, siguiendo el procedimiento pactado en el Contrato No.2-279 de 31 de mayo de 1993 y su Addenda No.1 de 9 de febrero de 1996, por la suma total de CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 40/100 (B/.405,576.40). El monto será cancelado mediante la Partida Presupuestaria No.0.12.1.10.09.02.514 del Presupuesto de Inversiones 1997.

**QUINTA:** EL CONTRATISTA para garantizar los trabajos a que se refiere el presente Acuerdo Suplementario, ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cuarenta (40%) del Valor Adicional del Contrato, la cual ha sido constituida mediante el Endoso 5, de la Fianza de Cumplimiento No. 15-018124.8 expedida por Aseguradora Mundial, S.A., por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 56/100 (B/.162,230.56).

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años, después que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por desperfectos de construcción y materiales usados en la ejecución del contrato, vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigibles se cancelará la Fianza.

Igualmente declara EL ESTADO, que EL CONTRATISTA, ha presentado una Fianza de Pago, por el veinte (20%) del valor adicional del Contrato, constituida mediante Fianza No.15-018124.8 de la Compañía Aseguradora Mundial, S.A., por la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE BALBOAS CON 28/100 (B/.81,115.28), que ampara el Acuerdo Suplementario, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la obra aludida. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha en que se publique por lo menos en dos (2) diarios de circulación nacional, por dos días consecutivos, el aviso indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por EL ESTADO y que quien tenga cuentas pendientes con EL CONTRATISTA, por servicios o suministros deberán presentar la documentación debida al Ministerio de Salud, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de publicación.

**SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a adherir al original del presente Acuerdo Suplementario timbres por valor de CUATROCIENTOS CINCO BALBOAS CON 60/100 (B/.405.60).

**SEPTIMA:** Este Acuerdo Suplementario requiere para su validez la aprobación del Ministerio de Salud y del refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma el presente Acuerdo Suplementario No.2, en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

Por el ESTADO  
AIDA MORENO DE RIVERA  
MINISTRA DE SALUD

Por el CONTRATISTA  
ORLANDO SANCHEZ AVILES  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.

REFRENDO  
ARISTIDES ROMERO JR.  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Panamá 29 de abril de 1997

COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y  
ASUNTOS DEL CONSUMIDOR  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO.009  
(De 19 de mayo de 1997)

**LA COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 18 de abril de 1997 la sociedad R.D.C., S.A., presentó ante la Comisión solicitud de liberación de precios de venta al por menor del Texto escolar Quiero Aprender de Iero, II, IIIer, grado primaria del autor panameño RUBEN DARIO CARLES.

Que como fundamento a su solicitud la citada empresa presentó fotocopia de la Resolución N° 128 del 22 de abril de 1982 en la cual la oficina de Regulación de Precios fijó precios de venta a los referidos Textos escolares, en la cual demuestran que hace 15 años no han sufrido incremento en los precios a pesar de que a ellos se le ha encarecido la materia prima en el tiempo transcurrido.

Que el estado orientará dirigirá y reglamentará las actividades económicas con el fin de acrecentar la riqueza nacional y asegurar sus beneficios para el mayor número de habitantes del país a través de una política de libertad de mercado ejerciendo la regulación de precios en forma excepcional.

Que la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor con el propósito de promover la competencia en los mercados de productos, ha recomendado la eliminación del control de precios, luego de realizado los análisis respectivos del antes citado Texto escolar, los cuáles no aparecen en los listados de los recomendados por el Ministerio de Educacion.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Someter con vigencia de la Presente Resolución al sistema social de mercado ó libre oferta y demanda al texto escolar "Quiero Aprender" Iero, II, y III er grado primaria, del autor RUBEN D. CARLES, distribuido por R.D.C., S.A.,

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 239, 242, de la Ley 29 de 1 de febrero de 1996.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

GUSTAVO A. PAREDES  
COMISIONADO-PRESIDENTE

RAFAEL CARLES  
COMISIONADO-SECRETARIO

## AVISOS

## AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado, a ROGELIO CHUNG CHONG, con CED. #8-299-171, el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER ROGELIO", mediante Escritura No. 5185, de la Notaría Quinta (5a.), ubicado en Calle 43 Sur, #4058. Altos de San Francisco, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera. Atentamente, CHUNG WAI CHUNG Ced. N-17-249 L-042-160-19 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO  
Para cumplir con lo establecido por el Ministerio de Comercio he traspasado a mi esposa Lidia Pérez de Zapateiro con cédula E-8-53411 los establecimientos

comerciales Kiosko José Angel con permiso comercial N. 3817 y el lavamártico José Angel con registro comercial tipo A" N.2554 ubicado en la vía principal de Santa Cruz-Villa Lobos Corregimiento de Pedregal. José Angel Zapateiro Aguilar Céd. 8-219-1079 L-042-216-16 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO Quien suscribe Emerita Cedeño de Díaz con Cédula N°7-58-282 por este medio solicito a usted sea publicada mediante su medio oficial la cancelación de la licencia comercial tipo "B" ubicada en San Felipe, Catedral casa 3-64, que respaldo al establecimiento Emerita N°2 de mi propiedad. Emerita de Díaz Cédula 7-58-282 L-042-229-47

## Tercera publicación

## AVISO

Por este medio se informa que GIFTIQUE, S.A. a través de su representante legal cancela la licencia comercial tipo B, registro No. 1954 y sus diferentes sucursales por venta a la sociedad NEIMAN HOLDING, S.A.

L-042-242-08

Segunda publicación

## AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el código de comercio por este medio aviso al Público en general que he vendido mi establecimiento comercial "JARDIN ORGULLO JUANIQUENO" ubicado en Ave. María Guanico distrito de Tonosí Prov. de Los Santos

y que opera con la Licencia comercial Tipo B # 18419 cuyo representante legal es Alba R. Hernández G. con cédula 7-107-117 al Sr. José Jaén Pardo con cédula 7-70-1534 a partir de la fecha:

Las Tablas, 17 de abril de 1997  
L-0133-59

Segunda publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 652 del 27 de enero de 1997, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita el 27 de febrero de 1997, a Ficha 78387, Rollo 52872, Imagen 0034, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada INOTRANS, S.A.

L-042-050-42

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 375 del 17 de enero de 1997 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita el 7 de febrero de 1997, a Ficha 297864, Rollo 52967, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada FORTE ENTERPRISES INTERNATIONAL, S.A.

L-042-050-26

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 3504 del 30 de abril de 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 175452, Rollo 54224, Imagen 0056, inscrita el dia 15 de mayo de 1997, ha sido disuelta la sociedad KAVO ENTERPRISES, S.A.

L-042-244-86

Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO 8-7-57-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) ERNESTINA MORENO DE PIMENTEL, vecino (a) de Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 7-101-73 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-105-96, según plano aprobado

Nº 804-04-12626, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 38 Has + 9825.77 M2, ubicada en Calobre, Ciénaga, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ernestina Moreno de Pimentel  
SUR: Bienvenido González  
ESTE: Bienvenido González  
OESTE: Camino de 15 mts

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de abril de 1997.

QUEIRA GUEVARA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
VALLEJOS R.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-042-002-12  
Única Publicación R

REGION METROPOLITANA  
EDICTO 8-046-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) MARTIN OJO HERNANDEZ, vecino (a) de Agua Buena del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-95-1890 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-157 del 8 de julio de 1986, según plano aprobado Nº 807-15-12569 del 3 de enero de 1997, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable,

con una superficie 0 Has + 1,160.07 M2, que forma parte de la finca 6420 inscrita al tomo 206 folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra y calle de asfalto  
SUR: Ramira Camaña y calle de tierra  
ESTE: Calle de asfalto  
OESTE: Agapito Rangel y calle de tierra

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito .... o en la corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregará al

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

resado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de 1997.

**MATILDE STANZIOLA**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ  
Funcionario Sustanciador  
042-002-88  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**  
**EDICTO 8-048-97**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **AMIRIO ANTONIO ESCOBAR MORALES**, vecino (a) de Rio Chico del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal N° 7-57-787 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-416 del 4 de julio de 1994, según plano aprobado N° 807-7-12584 del 17 de enero 1997, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 6279.37 M2, que forma parte de la finca 144367 inscrita al rollo 18071 cod. 8716 Docum 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rio Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Eugenio Soriano y resto de la finca 144367 Rollo 18071 Doc. 2  
**SUR:** Carretera Panamericana y Ricardo

**Abrego Cerrud**  
**ESTE: Resto de la finca 144367 Rollo 18071 cod. 8716 doc.2 prop. del Mida y Misael Mitre OESTE: Ricardo Abrego Cerrud y Eugenio Soriano**

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito .... o en la corregiduría Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de 1997.

**MATILDE STANZIOLA**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-002-70  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**

**EDICTO 8-048-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a los 2 del mes de mayo de 1997.

**ALMA BARUCO DE JAEN**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-002-96  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**

**EDICTO 8-043-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a los 2 del mes de mayo de 1997.

**ALMA B. DE JAEN**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-004-82  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**

**EDICTO 8-042-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a los 6 del mes de mayo de 1997.

**MATILDE STANZIOLA**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-163-44  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**

**EDICTO 8-045-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a los 6 del mes de mayo de 1997.

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **EMILSA ESPINOSA DE PEREZ**, vecino (a) de Roberto Durán del Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito,

portador de la cedula de identidad personal N° 4-132-906 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud N° 8-

614-94 de 9 de agosto

de 1994, según plano aprobado N° 807-17-

12697 de 31 de marzo de 1997, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable,

con una superficie 3 Has + 6439.88 M2, que

forma parte de la finca 144362 inscrita al Rollo 18071 Código 8716 Documento 2, de

843-95 de 23 de octubre

de 1995, según plano aprobado N° 807-17-12605 de 14 de febrero de 1997, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 4806.43 M2, que

forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Código 8716 Documento 2, de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rio Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Indiana Auxiliadora Rodríguez de Arce, Ricardo Alfonso del Cid y Julián Jiménez

**SUR:** Calle

**ESTE:** Bernaldo González

**OESTE:** Alibis Ahmed Calderón Castillo

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito .... o en la corregiduría Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de 1997.

**MATILDE STANZIOLA**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-002-70  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**

**EDICTO 8-043-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a los 6 del mes de mayo de 1997.

**MATILDE STANZIOLA**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-004-82  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**

**EDICTO 8-042-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a los 6 del mes de mayo de 1997.

**MATILDE STANZIOLA**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-163-44  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**

**EDICTO 8-045-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a los 6 del mes de mayo de 1997.

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **JUANA GONZALEZ**, vecino (a) de Los Pinos del

Corregimiento de

Chilibre, Distrito de

Panamá, portador de la

cédula de identidad

personal N° 9-18-77 ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria mediante

solicitud N° 8-101-93 del

9 de marzo de 1993,

según plano aprobado

N° 807-15-12437 del 25

de octubre de 1996, la

adjudicación a título

oneroso, de una parcela

de tierra patrimonial

adjudicable, con una

superficie 600.00 M2,

que forma parte de la

finca 1935 inscrita al

tomó 33 folio 232, de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de Los

Pinos, Corregimiento de

Chilibre, Distrito de

Panama, Provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

**NORTE:** Indiana

Auxiliadora Rodríguez

de Arce, Ricardo Alfonso

del Cid y Julián Jiménez

**SUR:** Calle

**ESTE:** Bernaldo

González

**OESTE:** Alibis Ahmed

Calderón Castillo

Para los efectos legales

se fija el presente edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en la

Alcaldía del Distrito ....

o en la corregiduría

Pacora y copia del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Panamá, a los 6 días del

mes de mayo de 1997.

**MATILDE STANZIOLA**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-002-70  
Única Publicación R

Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) D E L L A N I R A SAMANIEGO VEGA, vecino (a) de 24 de diciembre del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-110-615 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-504-94 de 5 de julio de 1994, según plano aprobado Nº 807-17-12491 de 15 de noviembre 1996, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 1 Has + 8095.82 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 144362 inscrita al Rollo 18071 Código 8716 Documento 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rio Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 10.00 metros.

SUR: Benedicto Zuiria Chacón.

ESTE: Harmodio Abrego, Alberto González Galán.

OESTE: Candelario Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito .... o en la corregiduría Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10. días del mes de febrero de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
L-042-164-09

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO 8-041-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE CONSTAR: Que el señor (a) MARTIN RIVAS GUDINO, vecino (a) de Calle Segunda del Corregimiento de Victoriano Lorenzo, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-230-2616 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-167-96 de 29 de agosto de 1996, según plano aprobado Nº 807-15-12696 de 31 de marzo de 1997, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 2,244.28 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33 folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho y Edwin Alpidio Castillo.

SUR: Eugenio Hernández, Calle Jerusalén de 15.00 mts. de ancho.

ESTE: Encarnación Bernaron Núñez Alvarez

OESTE: Eugenio Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito .... o en la corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 del mes de mayo de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-042-164-41

Unica Publicación R

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de 1997.

MATILDE STANZIOLA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-042-163-94

Unica Publicación R

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de abril de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-042-164-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO 134-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ABIEL OMAR MONTEMNEGRO ATENCIO, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0198-97, según plano aprobado Nº 406-05-14089, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5823.29 M<sup>2</sup>, ubicado en Las Acequias, Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sara Jiménez

SUR: Abdiel Omar Montenegro Atencio

ESTE: Abdiel Omar Montenegro Atencio

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo

se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 1997.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador

L-041-446-02

Unica Publicación R